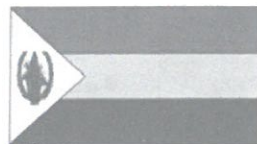




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 090-2024-MDJ/GAJ de fecha 13 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús OPINA que en virtud de la Carta de Presentación remitida por el Gerente General de R.L. COMPANY E.I.R.L., de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.I.R.L.; el cual, busca establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, mutua colaboración y beneficio de la comunidad del distrito de Jesús, en las áreas de educación; ya que, se dará capacitación de los jóvenes y adultos del distrito en cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada, fortaleciendo la empleabilidad, desarrollo personal y profesional; a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

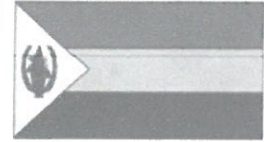
Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACORDÓ:

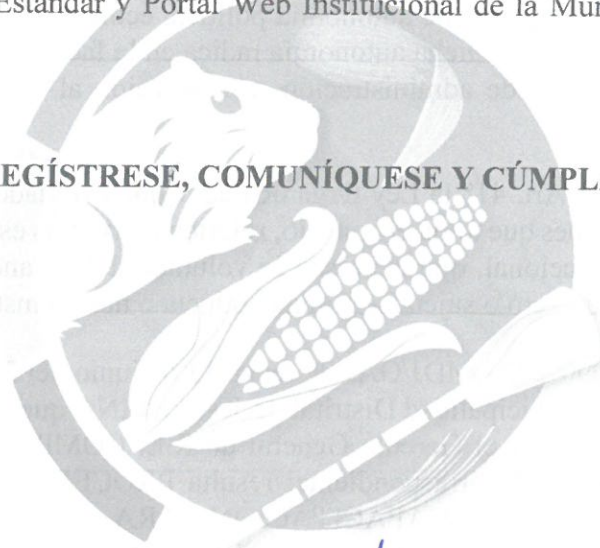
ARTÍCULO PRIMERO. – DERIBAR el expediente administrativo al área de Gerencia Municipal a fin de que, de la revisión de actuados del mismo, señale a Concejo Municipal si existe disponibilidad de un espacio físico en la municipalidad para dar cumplimiento con los objetivos establecidos en el presente convenio, además deberá informar las consecuencias jurídicas de autorizar el uso del nombre de la municipalidad a una empresa privada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

